

MINUTA

MINUTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL MÉTODO ALEATORIO SOBRE LAS PLANILLAS POSTULADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PREVISTO EN EL CONSIDERANDO XIV DEL ACUERDO CG/068/2016 POR EL CUAL SE DEFINE LA METODOLOGÍA PARA VIGILAR Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS EN LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016

En la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, siendo las 00:07 cero horas con siete minutos del día veintitrés de abril del año dos mil dieciséis, durante el receso decretado en la sesión extraordinaria del Consejo General, iniciada en fecha 22 del mes y año en curso, en las Instalaciones que ocupa el Instituto Estatal Electoral, sito en Boulevard Everardo Márquez número 115, Col. ExHacienda de Coscotitlán Código Postal 42064 de esta ciudad capital; se reun

ieron en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de este organismo, la Directora de Equidad de Género y Participación Ciudadana, Licenciada María Luisa López Gutiérrez, Director Ejecutivo Jurídico Licenciado Francisco Martínez Ballesteros junto con personal auxiliar del área jurídica, Consejera Presidenta Licenciada Guillermina Vázquez Benítez, Consejeras y Consejeros Electorales: Licenciada Martha Alicia Hernández Hernández, Licenciada Blanca Estela Tolentino Soto, Licenciado Uriel Lugo Huerta, Maestro Fabián Hernández García, Maestro Salvador Domingo Franco Assad, Maestro Augusto Hernández Abogado, Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo, quien da fe del acto, así como la representación del Partido de la Revolución Democrática, a través de los siguientes ciudadanos: Maestro Octavio Castañeda Arteaga, Representante Suplente de Partido de la Revolución Democrática y Licenciada Carmen Alicia Vera Juárez, Secretaria de la Comisión Nacional de Ética y Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, a fin de llevar a cabo el procedimiento de sorteo relativo al considerando XIV del acuerdo CG/068/2016 por medio del cual se define la metodología que adoptará este Instituto con el fin de vigilar y garantizar el cumplimiento de la paridad de género en la postulación y registro de candidaturas en los Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2015-2016, y así determinar a qué planillas deberá negarse el registro a fin de garantizar la paridad de género en sus tres vertientes, en razón de que se debió atender la Normatividad Electoral

Local y los Criterios Jurisprudenciales en materia electoral sobre la equidad de género, se debió además atender lo dispuesto en el oficio número IEE/SE/1745/2016 notificado el veintiuno de abril del presente, mediante el cual se le hace del conocimiento al Partido de la Revolución Democrática del incumplimiento de paridad en su vertiente horizontal, en donde se le solicitó realizara las acciones que a su interés conviniera para cesar con este incumplimiento, situación que no fue cumplimentada por el Partido Político, motivo por el cual se procede a realizar el método aleatorio establecido en la normatividad aplicable para este efecto.-----

A continuación la Consejera Martha Alicia Hernández Hernández, Presidenta de la Comisión de Equidad de Género y Participación Ciudadana, procedió a dar a conocer la justificación y términos en que se realizaría el sorteo, expresando los motivos y los fundamentos para llevar a cabo el mismo, haciéndoles de su conocimiento, que el instituto político incurrió en omisiones que ameritan que esta autoridad electoral haga observar las reglas de paridad, y con base a la metodología, de manera aleatoria señalada en el acuerdo CG/068/2016 aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral el ocho de abril de la presente anualidad, a fin de determinar a qué planillas deberá negarse el registro a fin de garantizar que se cumpla la paridad de género.-----

El Partido de la Revolución Democrática cuenta con 73 Planillas aptas para el registro, de las cuales, 45 eran encabezadas por hombres y 28 encabezadas por mujeres, lo que de manera evidente, constituye una disparidad en su vertiente horizontal, lo que da a lugar a que se aplique lo establecido en la metodología dispuesta en el acuerdo CG/068/2016, con el fin de vigilar y garantizar el cumplimiento de la paridad de género en la postulación y registro de candidaturas en los ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2015-2016, con 45 Planillas encabezadas por fórmulas de candidatos del género masculino, a fin de obtener de estas, 16 Planillas a las que se les negará el registro. -----

En uso de la voz Maestro Octavio Castañeda Arteaga, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, dio lectura a la solicitud ingresada en fecha veintidós de abril de este año, dirigida a la Consejera Presidenta del Instituto, por la cual le solicita, que los municipios que determine la Autoridad Electoral que no cumplen con los criterios de paridad de género, con el fin de garantizar su derecho para votar y ser votados, se

les deje a salvo el otorgamiento de su registro, hasta en tanto, su representado solviente la paridad de género a la que está obligado. -----
-----Acto seguido el Consejero Fabián Hernández García, Presidente de la Comisión Permanente Jurídica, hizo de conocimiento al Representante del Partido de la Revolución Democrática, que dicha solicitud ya fue contestada con oportunidad mediante oficio IEE/PRESIDENCIA/169/2016, en donde se le aclaró que ante la proximidad de que culmine el plazo para otorgar o negar el registro correspondiente de candidaturas a Ayuntamientos, la petición resulto inatendible, toda vez que de conformidad con el artículo 25 fracción VI del Código Electoral en la Entidad, es obligación del Partido Político solicitante registrar a sus candidatos y planillas, en los términos que establezca el referido Código Electoral en la Entidad, incluido por supuesto el cumplimiento al Principio Constitucional de Paridad de Género en todas sus vertientes, dentro del plazo establecido en la Legislación Electoral aplicable.-----
Determinadas las condiciones para el sorteo, se procedió a su realización, colocando dentro de la urna, 45 papeles que contienen los nombres de los municipios a eliminar, para obtener de manera aleatoria 16 Planillas a las que se les negará su registro, para garantizar la paridad, por lo que fueron depositadas 45 boletas con los nombres de los siguientes municipios: -----
--1. Zapotlán de Juárez; 2. Cuautepec de Hinojosa; 3. Apan; 4. Epazoyucan; 5. Tizayuca; 6. Jacala de Ledesma; 7. Atotonilco de Tula; 8. Ajacuba; 9. El Cardonal; 10. Chilcuautla; 11. Omitlán de Juárez; 12. Francisco I. Madero; 13. Calnali; 14. Xochiatipan; 15. Atotonilco El Grande; 16. Eloxochitlán; 17. Tlanchinol; 18. Nopala de Villagrán; 19. Mineral del Monte; 20. Actopan; 21. Zempoala; 22. Tenango de Doria; 23. Huasca de Ocampo; 24. Ixmiquilpan; 25. Alfajayucan; 26. Nicolás Flores; 27. Tecozautla; 28. Huichapan; 29. Metepec; 30. Huautla; 31. San Felipe Orizatlán; 32. Tepehuacán de Guerrero; 33. Metztlán; 34. Molango de Escamilla; 35. Mineral de la Reforma; 36. Mineral del Chico; 37. Tula de Allende; 38. Tezontepec de Aldama; 39. Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero; 40. San Salvador; 41. Chapulhuacán; 42. Jaltocán; 43. San Bartolo Tutotepec; 44. Yahualica, y; 45. Xochicoatlán.----- De los municipios anteriormente citados, y que como se ha mencionado fueron depositadas las boletas respectivas en la urna, con el fin de dar cumplimiento al sorteo, de donde fueron extraídas 16, correspondiendo a los municipios que se nombran a continuación: -----
-----1. Nicolás Flores; 2. Huasca de Ocampo; 3. Metztlán; 4. Tepehuacán de Guerrero; 5. Yahualica; 6. Calnali; 7. Chilcuautla; 8. Mineral del Chico; 9. Tecozautla; 10. San Felipe Orizatlán;



11. Zacualtipán de Ángeles; 12. Jaltocán; 13. Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero; 14. Omitlán de Juárez; 15. Metepec, y; 16. Epazoyucan. -----
-----Finalizado el sorteo se verificó que la lista de municipios muestra un porcentaje lo más cercano posible a 50% de las postulaciones para el género masculino y 50% para el género femenino, y con ello se da cumplimiento al artículo 119 párrafo segundo del Código Electoral Local, sobre la paridad de género al momento del registro de las planillas en la elección de ayuntamientos para el Proceso Electoral 2015-2016.----- En uso de la voz la presidenta de la Comisión de Equidad de Género y Participación ciudadana, la Consejera Martha Alicia Hernández Hernández solicitó del Secretario Ejecutivo, procediera a levantar el acta circunstanciada correspondiente, haciendo constar la presencia de quienes participaron en el sorteo, y de los hechos ocurridos en dicho acto. -----Por último, la Licenciada Carmen Alicia Vera Juárez, Secretaria de la Comisión Nacional de Ética y Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, manifestó no estar en contra de la paridad de género en la postulación de candidaturas y registro de Planillas, y que asume el incumplimiento en sus solicitudes de registro, pero también manifiesta, que se deben garantizar los derechos político-electorales de los ciudadanos, para votar y ser votados, y que, además, se encontraban dentro de la urna, Planillas correspondientes a los tres segmentos de competitividad, y que con el sorteo, decidiéndose de manera aleatoria, se podrían estar dejando sin registro a varias Planillas de un mismo segmento, fomentando la desigualdad y no la paridad. -----
-----No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente acta circunstanciada, siendo las 00:29 cero horas con veintinueve minutos del día veintitrés de abril del dos mil dieciséis, firmando al margen y al calce de la misma, quienes en ella intervinieron. -----
-----CONSTE.-----

Licenciada Guillermina Vázquez Benítez.
Consejera Presidenta

Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez.
Secretario Ejecutivo



**Licenciada Blanca Estela
Tolentino Soto.**
Consejera Electoral



**Licenciada Martha Alicia
Hernández Hernández.**
Consejera Electoral

Maestro Fabián Hernández García.
Consejero Electoral

Licenciado Uriel Lugo Huerta.
Consejero Electoral

**Maestro Salvador Domingo Franco
Assad.**
Consejero Electoral

**Maestro Augusto Hernández
Abogado.**
Consejero Electoral

**Licenciado Francisco Martínez
Ballesteros.**
Consejero Electoral

**Licenciada María Luisa López
Gutiérrez.**
Consejero Electoral

Maestro Octavio Castañeda Arteaga
Representante Suplente del Partido
de la Revolución Democrática

Carmen Alicia Vera Juárez
Secretaria de la Comisión Nacional
de Ética y Transparencia del Partido
de la Revolución Democrática

